

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 52 que, “(...) *El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (...)*”. A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

En concordancia con lo anterior, se crea Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, a través del Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, entidad de orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto misional está enfocado en el fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.

Así mismo, es importante considerar que el Plan de Desarrollo Distrital “*Medellín Te quiere 2024-2027*”, específicamente en el Pilar 1 “*Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico*”, se encuentra el componente “*Deporte, recreación y actividad física para el bienestar*”, a través del cual se propone incentivar hábitos de vida saludable promoviendo “*la participación de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta en la práctica de actividad física, mediante el mejoramiento de la articulación, promoción y ampliación de la cobertura de la oferta institucional. Con este tipo de apuestas y conscientes del impacto positivo de la oferta institucional del INDER, buscaremos mejorar los indicadores de salud mental, salud física y convivencia ciudadana en Medellín*”.

En este orden de ideas, el INDER, en cumplimiento de su objeto misional y de las anteriores disposiciones legales, ejecuta una serie de actividades y estrategias para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física.

Como parte de las estrategias lideradas por el INDER, adscritas a la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, se encuentra la denominada Ciclovías, cuyo propósito está enfocado en promover la práctica de la actividad física saludable habilitando trayectos seguros en vías públicas de la Ciudad, para el disfrute de la ciudadanía a través de prácticas recreativas asociadas con montar en bicicleta, patinar, caminar, trotar o realizar cualquier otro tipo de actividad física.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Con la expedición del Decreto 735 de 1984, se oficializa para Medellín las “*Vías Recreativas Abiertas*”, programa a cargo de la Alcaldía de la Ciudad a través de la cual se habilitaban tramos de vía pública los domingos en la jornada de la mañana para que la comunidad realizara actividad física.

Para el año 2000, con la firma del Decreto 656, se redefinieron los parámetros para el funcionamiento de las “*Vías Recreativas Abiertas*”, así mismo, se delegó la responsabilidad de su operación al INDER como ente descentralizado de la Alcaldía de Medellín responsable del fomento del deporte, la recreación y la actividad física en la Ciudad.

La estrategia Ciclovías funciona de manera ininterrumpida los martes y jueves en jornada nocturna y los domingos y festivos en jornada diurna, operando en 45 Kilómetros distribuidos en cinco trayectos denominados institucionales (Estadio, El Río, El Poblado, Las Palmas y El Volador) y seis trayectos denominados barriales (El Salvador, Pedregal, Florencia, Santa Mónica, Santa Cecilia y Manzanillo), atendiendo un promedio semanal de 25.000 usuarios.

La favorable acogida que ha tenido la oferta institucional del INDER por parte de la comunidad demuestra el impacto positivo de las actividades recreativas y deportivas en la ciudad. En este contexto, y teniendo en cuenta las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te quiere”, surge la necesidad de fortalecer y optimizar los recursos destinados a la operación logística de la estrategia Ciclovías.

Una de las acciones prioritarias es la contratación de baños móviles, dado que estos permitirán ofrecer condiciones higiénicas y cómodas a los asistentes, facilitando el desarrollo de las actividades programadas y asegurando una experiencia satisfactoria para la comunidad.

Así las cosas, y considerando que el servicio de baños móviles resulta fundamental para garantizar la adecuada prestación de servicios durante las jornadas recreativas se pretende adelantar el proceso de Selección ABREVIADA - SUBASTA INVERSA, con el siguiente objeto: **“ALQUILER DE BAÑOS MÓVILES CONVENCIONALES Y PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, REQUERIDOS EN LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER.”**.

Nº. 1 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

PLAN DE ACCIÓN: Este contrato contribuirá al desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto de inversión “*Contribución a los estilos de vida saludables a través de la actividad física y mental*” con código **9240085**, aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción

2. EL OBJETO A CONTRATAR.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual:

“ALQUILER DE BAÑOS MÓVILES CONVENCIONALES Y PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, REQUERIDOS EN LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER”.

El Objeto Contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80000000	80130000	80131500	80131506	Servicio de arrendamiento de baños portátiles
42000000	42210000	42211600	42211611	Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas

2.1. ALCANCE:

El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado, con el objeto contratado, garantizando la disponibilidad y prestación del servicio de alquiler de baños móviles convencionales y para personas en situación de discapacidad, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. El servicio estará destinado principalmente a la operación de la estrategia Ciclovías del INDER y, eventualmente, podrá ser requerido para la operación y desarrollo de otros eventos y actividades programadas por el Instituto de Deportes y Recreación – INDER, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. El suministro de baños móviles convencionales y para personas en situación de discapacidad debe prestarse como mínimo con las especificaciones técnicas citadas a continuación.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A continuación, se definen las características de las cabinas de baños requeridas para la prestación del servicio de **“ALQUILER DE BAÑOS MÓVILES CONVENCIONALES Y PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, REQUERIDOS EN LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER”**

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	CABINA BAÑO MÓVIL - DISCAPACIDAD - URBANO (CON OPERARIO)	Servicio de alquiler de cabina de baño portátil adaptada para personas con discapacidad a ubicar en diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín, de acuerdo con la programación del servicio establecida por la coordinación del INDER. Deberá contar con una capacidad de 300 usos/día, contar con orinal, inodoro con tapa, tanque de almacenamiento y depósito con químico biodegradable, controlador de olores, gel antibacterial para lavado de manos, sistema de recirculación de agua (Flushing), papel higiénico con dispensador, rejilla y tubo de ventilación. El servicio debe incluir: transporte, carga, desmonte, limpieza, mantenimiento, así como atención	UNIDAD	46

PÁGINA: 3 DE 20

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		permanente de un operario por cada dos cabinas. Presentar certificado de disposición final de los residuos biológicos generados.		
2	CABINA BAÑO MÓVIL - CONVENCIONAL - URBANO (CON OPERARIO)	Servicio de alquiler de cabina de baño portátil a ubicar en diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín de acuerdo con la programación del servicio establecida por la coordinación del Inder. Deberá contar con una capacidad de 300 usos/día, contar con orinal, inodoro con tapa, tanque de almacenamiento y depósito con químico biodegradable, controlador de olores, gel antibacterial para lavado de manos, sistema de recirculación de agua (Flushing), papel higiénico con dispensador, rejilla y tubo de ventilación. El servicio debe incluir: transporte, carga, desmonte, limpieza, mantenimiento, así como atención permanente de un operario por cada dos cabinas. Presentar certificado de disposición final de los residuos biológicos generados.	PAR	378

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

N°. 2 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el objeto, la cuantía y la naturaleza del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del INDER Medellín, el cual corresponde a un servicio, que, de acuerdo con las especificaciones técnicas, comprende características técnicas uniformes y de común utilización, es decir, que dicho servicio pueda ser adquirido en el mercado en condiciones homogéneas y estandarizadas, se aplicará lo establecido en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*

En armonía con lo anterior, en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"*.

De acuerdo con lo anterior, las condiciones antes señaladas, se indica que la modalidad de selección que resulta aplicable es el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** de que trata el literal a), numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de la procedencia y aplicabilidad de los Acuerdos Marco de Precios y de los mecanismos de adquisición a través de la Bolsa Mercantil para la contratación del servicio requerido por la Entidad se encuentra consignada en el documento **Análisis del Sector Económico**, que integra y complementa el presente Estudio Previo.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

3.1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

Las principales actividades por ejecutar consisten entre otras en: El servicio de alquiler de baños móviles convencionales y para personas en situación de discapacidad, para la operación de la estrategia Ciclovías del INDER Medellín.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	CABINA BAÑO MÓVIL - DISCAPACIDAD - URBANO (CON OPERARIO)	Servicio de alquiler de cabina de baño portátil adaptada para personas con discapacidad a ubicar en diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín, de acuerdo con la programación del servicio establecida por la coordinación del Inder. Deberá contar con una capacidad de 300 usos/día, contar con orinal, inodoro con tapa, tanque de almacenamiento y depósito con químico biodegradable, controlador de olores, gel antibacterial para lavado de manos, sistema de recirculación de agua (Flushing), papel higiénico con dispensador, rejilla y tubo de ventilación. El servicio debe incluir: transporte, carga, desmonte, limpieza, mantenimiento, así como atención permanente de un operario por cada dos cabinas. Presentar certificado de disposición final de los residuos biológicos generados.	UNIDAD	46
2	CABINA BAÑO MÓVIL - CONVENCIONAL - URBANO (CON OPERARIO)	Servicio de alquiler de cabina de baño portátil a ubicar en diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín de acuerdo con la programación del servicio establecida por la coordinación del Inder. Deberá contar con una capacidad de 300 usos/día, contar con orinal, inodoro con tapa, tanque de almacenamiento y depósito con químico biodegradable, controlador de olores, gel antibacterial para lavado de manos, sistema de recirculación de agua (Flushing), papel higiénico con dispensador, rejilla y tubo de ventilación. El servicio debe incluir: transporte, carga, desmonte, limpieza, mantenimiento, así como atención permanente de un operario por cada dos cabinas. Presentar certificado de disposición final de los residuos biológicos generados.	PAR	378

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Acompañamiento a la oferta de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo en sus tres áreas: Actividad Física, Recreación y Deportes.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando dos (2) certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante.

La certificación de experiencia deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, y que el oferente tiene experiencia en lo siguiente: "ALQUILER DE BAÑOS MÓVILES CONVENCIONALES Y PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD PARA LA OPERACIÓN DE EVENTOS".

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones.
- El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información antes señalada.

4. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO.

El personal que se desempeñe como operario debe certificar curso de manejo de residuos y ser madres o personas cabezas de familia.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1. GENERALES:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto de este sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.
9. Las operaciones de las unidades sanitarias deben de estar a cargo de madres o personas cabeza de familia

5.2. ESPECÍFICAS:

1. Prestar los servicios de alquiler de baños móviles convencionales y para personas en situación de discapacidad, según las necesidades y requerimientos técnicos y administrativos dados por el INDER, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
2. Disponer de los baños móviles convencionales y para personas en situación de discapacidad ajustados a las especificaciones técnicas.
3. Garantizar los tiempos de los servicios de los baños móviles convencionales y para personas en situación de discapacidad según la programación establecida por la entidad.
4. Garantizar el transporte de los baños móviles convencionales y para personas en situación de discapacidad en los tiempos requeridos.
5. Garantizar la puntualidad, experiencia responsabilidad del personal designado, para cumplir con el objeto del contrato.
6. Entregar de forma mensual un informe que dé cuenta de los servicios prestados con su respectivo reporte de cantidades ejecutas, información detallada de los servicios y recomendaciones en la prestación del servicio.
7. Atender y reportar oportunamente a la supervisión del INDER, los hechos, situaciones o anomalías que puedan llegar a alterar la prestación del servicio, siguiendo las recomendaciones a que haya lugar, solucionando los inconvenientes a fin de garantizar en todo momento la prestación del servicio.
8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

9. Sólo se pagarán los servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones y requerimiento establecidos para este proceso contractual.
10. Suscribir las modificaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, necesarias para la correcta ejecución de este.
12. Presentar certificado de disposición final de los residuos biológicos generados.

5.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES GENERALES

Garantizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos líquidos sanitarios generados durante la prestación del servicio de unidades sanitarias móviles, evitando cualquier descarga o vertimiento no autorizado al suelo, espacio público, redes de alcantarillado, sistemas de drenaje o fuentes hídricas. **Medio de verificación:** certificado o soporte de recolección, tratamiento y/o disposición final expedido por el prestador o gestor correspondiente. **Periodicidad:** mensual.

Garantizar que los residuos líquidos sanitarios retirados de las unidades móviles sean entregados a instalaciones, sistemas o prestadores que se encuentren habilitados para su recepción, tratamiento y disposición, de acuerdo con los requisitos ambientales y sanitarios que resulten aplicables. **Medio de verificación:** certificación o documento expedido por el prestador receptor que permita identificar la recepción y gestión de los residuos. **Periodicidad:** mensual.

Implementar las medidas necesarias para prevenir derrames, fugas o vertimientos durante la instalación, operación, limpieza, mantenimiento, vaciado y transporte de las unidades sanitarias, y atender de manera inmediata cualquier contingencia ambiental que pueda presentarse. **Medio de verificación:** procedimiento para la prevención y atención de derrames y reporte de las contingencias presentadas, cuando aplique.

Garantizar el adecuado almacenamiento, manipulación y utilización de los productos químicos empleados para el funcionamiento, limpieza, desinfección, desodorización y control de olores de las unidades sanitarias, de acuerdo con las instrucciones del fabricante y la información contenida en las respectivas fichas técnicas y fichas de datos de seguridad. Los productos deberán conservarse debidamente identificados y etiquetados, evitando el uso de recipientes sin identificación. **Medio de verificación:** fichas técnicas, fichas de datos de seguridad y registro fotográfico de los productos utilizados.

Garantizar que el producto químico utilizado en el depósito de las unidades sanitarias cumpla con la característica de biodegradable establecida en las especificaciones técnicas del servicio. **Medio de verificación:** ficha técnica y/o certificado de biodegradabilidad.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: F-GCO-008
		VERSIÓN: 002

Garantizar que el personal encargado de la operación, limpieza y mantenimiento de las unidades sanitarias se encuentre capacitado en manejo adecuado de residuos sanitarios, manipulación segura de los productos químicos utilizados, prevención y atención de derrames y demás prácticas ambientales asociadas a la prestación del servicio. **Medio de verificación:** certificado, constancia o registro de capacitación en el que se identifique el personal capacitado, la temática y la fecha de realización.

Incluir en el informe mensual las evidencias de la gestión ambiental desarrollada durante la prestación del servicio, incluyendo la gestión de los residuos sanitarios, actividades de limpieza y mantenimiento, soportes de disposición y registro de contingencias ambientales, cuando aplique. **Medio de verificación:** informe mensual con registro fotográfico y soportes correspondientes. **Periodicidad:** mensual.

CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín —INDER Medellín—, como establecimiento público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en desarrollo de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022, promueve la incorporación de prácticas sostenibles, innovadoras y socialmente responsables en sus procesos de contratación, como instrumento para contribuir a la protección del ambiente, la generación de valor social y el uso eficiente de los recursos públicos.

En este sentido, la incorporación de criterios de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable deberá atender la naturaleza y alcance de cada proceso contractual, los bienes y servicios requeridos, los aspectos e impactos ambientales asociados a su ejecución y las condiciones del mercado, procurando que los criterios establecidos guarden relación directa con el objeto contractual y puedan ser objeto de verificación durante su ejecución.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que su alcance comprende el alquiler de unidades sanitarias móviles, incluyendo su transporte, instalación, operación, limpieza y mantenimiento, se identifican aspectos ambientales asociados principalmente a la generación y manejo de residuos líquidos sanitarios, utilización de productos químicos para la operación y limpieza de las unidades, consumo de agua y gestión de los residuos generados durante la prestación del servicio. En consecuencia, se establecen los siguientes criterios de Compra Pública Sostenible:

- **Criterio 1:** Realizar una adecuada disposición final de los desechos sanitarios.
Medio de verificación: Certificado de la disposición de los residuos sólidos.
Periodicidad: Mensual.
- **Criterio 2:** Papel totalmente libre de cloro. Biodegradable. Sin olor o fragancia.
Medio de verificación: Ficha técnica y/o declaración juramentada.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

- 6.1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
- 6.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
- 6.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato"

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Subdirector o Jefe de Oficina Asesora y/o funcionario designado Jorge Alejandro Ángel Osorio o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el objeto del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del INDER Medellín, las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es la selección abreviada por subasta inversa- electrónica.

8.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad la cual consiste en la adquisición de bienes de características técnicas uniformes se aplicarán los parámetros establecidos en la Ley 1150 del 2007 en el artículo 2, numeral 2, literal a, el cual dice:

"La adquisición o suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa..."

Ahora bien, en atención a lo dispuesto por el Decreto 310 de 2021 a través del cual se modificó el Decreto 1082 de 2015 con relación a la obligatoriedad de la implementación de los acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización es necesario advertir que, el INDER realizó la respectiva consulta a mesa de ayuda de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y particularmente el de alquiler de baños móviles no se encuentra disponible dentro de los ítems que suministra la entidad

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

como se evidencia en los acuerdos marcos referentes a Servicios generales emitidos por la entidad.

Al no existir Acuerdo Marco de Precios aplicable para la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la Entidad, la legislación regulatoria de la contratación pública en Colombia, particularmente, el ya mencionado Decreto 310 de 2021, prevé que “cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”. Desde el componente financiero se procedió con el análisis prescrito por la legislación antes citada, revisando la viabilidad de acudir a la Bolsa de Productos para este proceso de contratación en particular. Para dicho fin, se consultó a través de correo electrónico remitido el 11 de ABRIL de 2025, al señor Elvis Geovany Linares Pineda, ejecutivo de cuenta, de la Dirección Comercial de la Bolsa Mercantil de Colombia, la consulta que se observa en la siguiente imagen:

SOLICITUD BOLSA MERCANTIL - SUBASTA INVERSA BAÑOS MÓVILES  Resumir este correo electrónico

1. Registro Fotográfico digital con fecha donde se observe los baños portátiles. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
2. Certificado de recolección y disposición de residuos sólidos provenientes de la prestación. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
3. Certificado de disposición final de residuos líquidos provenientes de baños portátiles, por una empresa que cumpla con la normatividad ambiental. Periodicidad: Mensual

ANEXO CANTIDADES E INSUMOS QUÍMICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CABINA BAÑO MÓVIL - DISCAPACIDAD - URBANO (CON OPERARIO)	Servicio de alquiler de cabina de baño portátil adaptada para personas con discapacidad a ubicar en diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín, de acuerdo con la programación del servicio establecida por la coordinación del Indec. Deberá contar con una capacidad de 300 usos/día, contar con orinal, inodoro con tapa, tanque de almacenamiento y depósito con químico biodegradable, controlador de olores, gel antibacterial para lavado de manos, sistema de recirculación de agua (Flushing), papel higiénico con dispensador, rejilla y tubo de ventilación. El servicio debe incluir: transporte, carga, desmonte, limpieza, mantenimiento, así como atención permanente de un operario por cada dos cabinas. Presentar certificado de disposición final de los residuos biológicos generados.	UNIDAD	46
2	CABINA BAÑO MÓVIL - CONVENCIONAL - URBANO (CON OPERARIO)	Servicio de alquiler de cabina de baño portátil a ubicar en diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín de acuerdo con la programación del servicio establecida por la coordinación del Indec. Deberá contar con una capacidad de 300 usos/día, contar con orinal, inodoro con tapa, tanque de almacenamiento y depósito con químico biodegradable, controlador de olores, gel antibacterial para lavado de manos, sistema de recirculación de agua (Flushing), papel higiénico con dispensador, rejilla y tubo de ventilación. El servicio debe incluir: transporte, carga, desmonte, limpieza, mantenimiento, así como atención permanente de un operario por cada dos cabinas. Presentar certificado de disposición final de los residuos biológicos generados.	PAR	378

La respuesta suministrada por el representante de la Bolsa, es positiva y en los siguientes términos:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



Elvis Geovany Linares Pinada <elvis.linares@bolsoamercentil.com.co>
Para: María Camila Restrepo Pérez, José David Zabala Henao
CC: Doris Elena Palacio Osorio, Ana María Gil Restrepo, Andrés Molina Sánchez, y 1 más
Mié 20/04/2016 09:01

María Camila, buenos días.
Recibe un cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud presentada en el correo que antecede, le continúo, me permito dar respuesta a las consultas realizadas:

1. "¿La Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con precios de referencia o con un historial de operaciones o procesos de contratación similares que permitan estimar el costo de los bienes y/o servicios objeto de la contratación?"

Respuesta: En el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, la definición del presupuesto oficial y de los precios techo de los bienes y/o servicios objeto de adquisición corresponde exclusivamente a la Entidad Estatal, con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados para el proceso de contratación.

2. "¿Cuáles son los costos asociados que asume el INDER Medellín al adelantar un proceso de contratación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia? Si oportuno indica, de ser posible, los conceptos que integran dichos costos (comisión, garantía, registro de la operación y demás costos aplicables).?"

Respuesta: Los costos asociados a una negociación en el escenario de la Bolsa Mercantil están compuestos por dos rubros, como se puede apreciar en la imagen:

Costos Asociados

Respuesta: Los costos asociados a una negociación en el escenario de la Bolsa Mercantil están compuestos por dos rubros, como se puede apreciar en la imagen:

Costos Asociados

Pagosa de Bolsa y Administración de Negocios	0,41% + IVA
Seguimiento/Comisión de Jura	Línea + IVA

Es importante precisar que el porcentaje cuota de la Sociedad Comisionista de Bolsa, la define la entidad compradora y no es indirectamente proporcional al presupuesto.

3. "¿Cuál es el tiempo estimado del proceso de contratación, contado desde el inicio de la estructuración de la operación en la Bolsa Mercantil de Colombia hasta el inicio de la ejecución del contrato?"

Respuesta: El tiempo estimado para el desarrollo de un proceso de adquisición a través del escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia se encuentra entre **21 y 24 días hábiles** aproximadamente, contados a partir de la estructuración de los tres formularios de Bolsa en la etapa No.3 (Carta de Intención, Ficha Técnica de Negociación y Ficha Técnica del Producto).

Línea de Tiempo



Todo lo relacionado con los tiempos de entrega de los productos y/o servicios es definido por la Entidad Estatal en la Ficha Técnica de Negociación, de acuerdo con la información obtenida y revisada en los estudios y documentos previos a la negociación elaborados por la entidad.

Sin otro particular, en los anteriores términos damos por absueltas sus consultas, no sin antes indicar que, cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,



Elvis Geovany Linares Pinada
Ejecutivo de Cuenta – Dirección Comercial MACP y PNB
Vicepresidencia Comercial
Tel: 07 (1) 620 2620 Ext. 730

Considerando lo anterior, la Entidad procede a revisar la viabilidad de adquirir el servicio a través de la Bolsa Mercantil de Colombia de lo cual se colige:

- **Viabilidad técnica:** de acuerdo con lo expresado por la Bolsa Mercantil de Colombia, el servicio requerido, "se encuentra inscrito en la Bolsa Mercantil de Colombia y si es posible adquirirlos a través de nuestro escenario. Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos y/

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

servicios, son definidos por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.”

- **Viabilidad jurídica:** está dada a través de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 “Planeación de una adquisición en la bolsa de productos” del Decreto 1082 de 2015.
- **Viabilidad financiera:** considerando la información suministrada por la Bolsa Mercantil de Colombia, “los costos asociados a una negociación en el escenario de la Bolsa Mercantil lo componen 2 rubros (...)” dichos rubros se denominan: primero: “Registro en Bolsa y compensación y liquidación”; segundo: Sociedad Comisionista de Bolsa. A su vez, desde la Bolsa Mercantil también se aclara que, “el costo de la comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa está directamente relacionado con el presupuesto que dispone la Entidad para la adquisición.”

De lo anterior, se deduce entonces que, los costos asociados a la adquisición de los servicios requeridos por la Entidad a través de la Bolsa Mercantil implican además del valor del bien o servicio a contratar conforme los precios de mercado, los costos relacionados con el pago de la Sociedad Comisionista de Bolsa, lo que podría generar costos adicionales, lo que podría ir en contraposición del principio de economía de la contratación pública.

Los sobrecostos a los que se vería sometido el contrato analizado para la vigencia 2026, si se optara por la línea de BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA serían los siguientes:

- **Registro en bolsa: 0.30% + IVA**
- **Servicio de compensación y liquidación: 0.21% + IVA**

Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa (*): para este caso el representante de la bolsa no aporta valor, pero si suministra un histórico de comisiones compuesto por una muestra de 53 contratos con diversos bienes y servicios. Para efectos de estimar el valor de esta comisión se generó el promedio de la muestra relacionada obteniendo como resultado: **2.319%**. El valor total de las comisiones aquí listadas fue calculado sobre el valor estimado del contrato **\$ 290.217.200.**

El resultado numérico del ejercicio es el siguiente:

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	Costo antes de IVA	IVA	Total
Valor estimado del proceso	100%	\$243.880.000,00	\$46.337.200,00	\$290.217.200,00
Registro en Bolsa	0,300%	\$731.640,00	\$139.011,60	\$870.651,60
Servicio de compensación y liquidación	0,210%	\$512.148,00	\$97.308,12	\$609.456,12
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa (*)	2,319%	\$5.655.577,20	\$1.074.559,67	\$6.730.136,87
COSTOS TOTALES GENERADOS POR TRANSACCIÓN EN BOLSA	2,829%	\$6.899.365,20	\$1.310.879,39	\$8.210.244,59

De lo anterior, es posible inferir que el sobrecosto estimado de adoptar la línea de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA corresponde a **\$8.210.244,59**, valor que incluye el

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

IVA de la comisión y que corresponde al 0,97171% del total del presupuesto estimado para el proceso.

Teniendo presente que la Entidad se vería abocada a incurrir de forma indefectible a costos adicionales a los presupuestados exclusivamente para el objeto a encontrar, se tiene que desde el componente financiero no se encuentra la viabilidad para acudir a esta modalidad de contratación, siendo entonces procedente acudir a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA, en los términos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150, en concordancia con lo contenido en el Decreto 310 de 2021.

Así las cosas y de conformidad con el objeto, la cuantía y la naturaleza del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del INDER Medellín, el cual corresponde a un servicio, que, de acuerdo con las especificaciones técnicas, comprende características técnicas uniformes y de común utilización, es decir, que dicho servicio pueda ser adquirido en el mercado en condiciones homogéneas y estandarizadas, se aplicará lo establecido en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"*

En armonía con lo anterior, en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"*.

De acuerdo con lo anterior, las condiciones antes señaladas, se indica que la modalidad de selección que resulta aplicable es el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** de que trata el literal a), numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Instituto de Deportes y Recreación –INDER– en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias en el desarrollo del proyecto, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado todas las actividades a ejecutar o bienes a suministrar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$290.217.200)** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar., soportado en las siguientes disponibilidades y rubros presupuestales:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160016031	10/07/2026	\$ 38.318.000	1	2320202009	905924008503	911070126
1160016031	10/07/2026	\$ 251.899.200	2	2320202009	905924008503	911070126

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROXIMACION)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0371.99	9240085	TMI Exced Adición EPM	451.384.850	Inversión	Ordinario
43011604.0371.99	9240085	MI Exced Adición EPM	451.384.850	Inversión	Ordinario

N°. 4 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

10. FORMA DE PAGO

El Instituto de Deportes y Recreación - INDER de Medellín pagará el valor del contrato, mensualmente de acuerdo con los servicios realmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción por el Supervisor, acorde al objeto contractual, su alcance, obligaciones y especificaciones técnicas. Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los servicios e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales.

Cada uno de los cobros se harán mediante presentación de factura, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, lo cual garantizará la entrega de los servicios prestados por el contratista, luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de cada una de las actividades establecidas de acuerdo con las obligaciones previstas y la certificación de recibo de la Supervisión del INDER.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, si el proveedor se encuentra obligado a expedirla de esta manera; o en original y copia si aún no está obligado a expedir factura electrónica, y debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

La factura debe ser enviada al correo facturacion@inder.gov.co. Independientemente al envío de la factura electrónica, se deberán enviar los documentos soporte de la factura, certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

de Contadores no superior a 90 días, o cualquier otro que la supervisión del contrato considere.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la Tesorería de la entidad, conforme al PAC y las transferencias Municipales.

El Contratista deberá informar al Instituto de Deportes y Recreación de Medellín -INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín -INDER-.

En caso de cambio de número de la cuenta bancaria, el CONTRATISTA informará de tal situación al INDER, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los productos e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

Los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS para el visto bueno de

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: F-GCO-008 VERSIÓN: 002
---	--	---

Constitución de reservas presupuestales y por ende los desembolsos estarán sujetos a la incorporación de estas al presupuesto del Instituto en la siguiente vigencia.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, El INDER debe adjudicar el proceso de contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, El INDER adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo una vez surtida la subasta, en caso de presentarse un solo oferente se adjudicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 ibídem.

Nº. 5 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(Los principales riesgos previsible son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante de este documento)

Nº. 6 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

13. GARANTÍAS.

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, el Instituto de Deportes y Recreación –INDER– determinó que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	por el plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual, derivada de cumplimiento	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución

NOTA: La garantía de CUMPLIMIENTO deberá constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista.

Asegurado: el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER Medellín.

Beneficiarios: El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER Medellín.

NOTA: La garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL deberá constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista.

Asegurado: El Contratista, el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER Medellín.

Beneficiarios: El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER Medellín y Terceros afectados.

N°. 7 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: F-GCO-008
		VERSIÓN: 002

14. La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI ☒ NO ☐

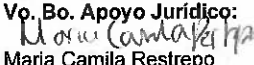
¿CUAL?

Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN
N°. 8 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	"ALQUILER DE BAÑOS MÓVILES CONVENCIONALES Y PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, REQUERIDOS EN LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER".
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$290.217.200) incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2026.
COMUNA QUE BENEFICIA	Todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Para el efecto Firman,


 Jorge Alejandro Angel Osorio
 Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo

Vo. Bo. Apoyo Financiero:  Dora Elena Palacio Ospina Administrador Contratista	Vo. Bo. Apoyo Técnico:  Jose David Zapata Henao	Vo.Bo. Apoyo Ambiental  Alejandro Mesa Giraldo Abogado Contratista Durley Johana Alvarez Lopez  Administradora Ambiental	Vo. Bo. Apoyo Jurídico:  Maria Camila Restrepo Abogado Contratista
---	---	--	---

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.